

Ley Atenco, una ley regresiva

Carlos Moreno Carreto José Antonio Díaz Sánchez, presidente de la Comisión Política del Partido Encuentro Social, destacó que la Ley Atenco, uso de la fuerza pública en manifestaciones, resulta ser una ley regresiva. Dijo que los artículos ocho, 42 y 46 serán utilizados para la reprimir a la población del Estado de México. Destacó que el artículo octavo otorga a los elementos policíacos la posibilidad de usar armas de fuego en estos casos: ¿Cuando sea estrictamente inevitable para proteger la vida de las personas y la del elemento, éstos podrán hacer uso intencional de armas letales. Sólo se emplearán armas de fuego en defensa propia o de terceros, en caso de peligro inminente de muerte, lesiones graves o con el propósito de evitar la comisión de un delito particularmente grave que entrañe una seria amenaza para la vida o con el objeto de detener a una persona que represente ese peligro y oponga resistencia a su autoridad o por impedir su fuga, así como en el caso de resultar insuficientes las medidas menos extremas para lograr dichos objetivos?. Lo anterior podría provocar un evento como el ocurrido en 1968 en contra de los estudiantes universitarios, en el que participó la policía y el ejército, sin tomar en cuenta lo que verdaderamente ocurría, además de que se pueden presentar casos como los de Estados Unidos en donde los policías sin ton ni son atacan a inmigrantes o personas de color. Díaz Sánchez comentó que los policías no están capacitados, ni tiene criterio para hacer uso de la fuerza pública en manifestaciones, por lo que solicitó al primer servidor público de la entidad Eruviel Ávila Villegas derogar este artículo. Asimismo aseguró que se solicitará al Corte Interamericana de Derechos Humanos su intervención para derogar este artículo que viola los derechos humanos de los mexicanos. En su oportunidad Mónica Hurtado especialista en el tema. Comentó que el Artículo 46, menciona que las instituciones de seguridad pública establecerán mecanismos eficaces para que la sociedad participe en la planeación y supervisión del uso de la fuerza para la seguridad pública, los cuales consistirán en: Conocer y opinar sobre políticas y procedimientos. Sugerir medidas específicas y concretas para mejorar el uso de la fuerza en la seguridad pública. Realizar labores de seguimiento y escrutinio para los casos prácticos de uso de la fuerza pública. Pero para que funcione lo anterior es necesario que existan personas que verdaderamente velen por los derechos humanos de las personas. Finalmente, Díaz Sánchez comentó que no existe confianza en la Comisión Nacional de Derechos Humanos ni en la Comisión Estatal de Derechos Humanos se han convertido en elefantes blancos.